



Año: 1, Número: XXX, Volumen I, Periodo: 15 – julio - 2022. En Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 15 de julio del 2022

*“2022. Año de Ricardo Flores Magón”
“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.*

GACETA MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.

AÑO 1, NÚMERO 30

**CIUDAD NICOLÁS ROMERO, CENTRO HISTÓRICO SAN PEDRO
AZCAPOTZALTONGO, ESTADO DE MÉXICO, A 15 DE JULIO DEL AÑO 2022**

SUMARIO

**PUBLICACIÓN DE LOS ACUERDOS APROBADOS EN LA DÉCIMA OCTAVA
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 15 DE JULIO DEL 2022.**

**PUBLICACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NÚMERO
NR/CJyC/1776/2022 AL C. LUIS GUDIÑO MORA.**

**AVENIDA JUÁREZ, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, C.P 54400,
NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.**



**Año: 1, Número: XXX, Volumen I, Periodo: 15 – julio - 2022. En Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 15 de julio del 2022**

*“2022. Año de Ricardo Flores Magón”
“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.*

ÍNDICE

- **PUBLICACIÓN DE LOS ACUERDOS APROBADOS EN LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 15 DE JULIO DEL 2022.**

1. PRESENTACIÓN DE ASUNTOS Y APROBACIÓN DE ACUERDOS:

IV. 1. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROGRAMA DE APOYO PARA LOS TRÁMITES DEL REGISTRO CIVIL GRATUITOS PARA CASOS EXCEPCIONALES DE USUARIAS QUE ASISTEN A PUERTA VIOLETA;

IV. 2. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS;

- **PUBLICACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NÚMERO NR/CJyC/1776/2022 AL C. LUIS GUDIÑO MORA.**



**Año: 1, Número: XXX, Volumen I, Periodo: 15 – julio - 2022. En Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 15 de julio del 2022**

“2022. Año de Ricardo Flores Magón”

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

CONTENIDO

- **PUBLICACIÓN DE LOS ACUERDOS APROBADOS EN LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 15 DE JULIO DEL 2022.**

EN LA CIUDAD DE NICOLÁS ROMERO Y/O CENTRO HISTÓRICO SAN PEDRO AZCAPOTZALTONGO, CABECERA MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE “...PODRÁN SESIONAR A DISTANCIA, MEDIANTE EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN O MEDIOS ELECTRÓNICOS DISPONIBLES...” SE ENCUENTRAN REUNIDOS A DISTANCIA MEDIANTE EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, LOS CC. ARMANDO NAVARRETE LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; YOSSELIN NANYELI MENDOZA RAMÍREZ, SÍNDICA MUNICIPAL; ROBERTO BAUTISTA PÉREZ, PRIMER REGIDOR SUPLENTE; SILVIA GONZÁLEZ RAMÍREZ, SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE; JONATHAN ROSAS GARCÍA, TERCER REGIDOR; MELVA CARRASCO GODÍNEZ, CUARTA REGIDORA; JORGE ALEJANDRO BUENROSTRO RAMOS, QUINTO REGIDOR; OSCAR OSNAYA CRUZ, SEXTO REGIDOR; VANESSA SELENE ESCOBAR MARTÍNEZ, SÉPTIMA REGIDORA; MARISOL MONROY TRUJILLO, OCTAVA REGIDORA; EDUARDO GONZÁLEZ GARCÍA, NOVENO REGIDOR; Y EL LIC. RODOLFO LÓPEZ OLVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, POR LO QUE ENCONTRÁNDOSE LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO 2022 – 2024; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 116 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 28 Y 91 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 26 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 3 DEL BANDO MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO; 12 Y 24 DEL REGLAMENTO DEL CABILDO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO 2022 – 2024, Y CON EL PROPÓSITO DE CELEBRAR LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EL LIC. ARMANDO NAVARRETE LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; DECLARÓ INICIADA LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO Y VÁLIDOS LOS



**Año: 1, Número: XXX, Volumen I, Periodo: 15 – julio - 2022. En Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 15 de julio del 2022**

“2022. Año de Ricardo Flores Magón”

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

ACUERDOS QUE EN ELLA SE TOMEN CONFORME A LA LEY,
APROBÁNDOSE LOS SIGUIENTES:

IV. PRESENTACIÓN DE ASUNTOS Y APROBACIÓN DE ACUERDOS:

IV. 1. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROGRAMA DE APOYO PARA LOS TRÁMITES DEL REGISTRO CIVIL GRATUITOS PARA CASOS EXCEPCIONALES DE USUARIAS QUE ASISTEN A PUERTA VIOLETA.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1 Y 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS, 13, 19, 20, 115, 116 FRACCIÓN VII DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ARTÍCULOS 13, 14 FRACCIÓN III, 46 PÁRRAFO 1, 56, 84 DE LA LEY DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULOS 65, 66, 67 Y 68 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULOS 84, 85, 86 Y 87 DEL REGLAMENTO DE LOS REGISTROS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO. EL PUNTO IV. 1. DEL ORDEN DEL DÍA, HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DE ESTE CABILDO, EMITIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO 001/18/OR/2022.

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NICOLÁS ROMERO, APRUEBA EL PROGRAMA DE APOYO PARA LOS TRÁMITES DEL REGISTRO CIVIL GRATUITOS PARA CASOS



**Año: 1, Número: XXX, Volumen I, Periodo: 15 – julio - 2022. En Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 15 de julio del 2022**

“2022. Año de Ricardo Flores Magón”

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

EXCEPCIONALES DE USUARIAS QUE ASISTEN A PUERTA VIOLETA, QUE
COMPRENDE LA EXENCIÓN DEL PAGO DE:

- A) LA CONSTANCIA DE IDENTIDAD DE LA SOLICITANTE Y DE SUS MENORES HIJAS E HIJOS, TRÁMITE REALIZADO ANTE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO;
- B) CONSTANCIA DE DOMICILIO DE LA SOLICITANTE DEL TRÁMITE REALIZADO ANTE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO;
- C) CONSTANCIA DE NO REGISTRO, ACTA DE NACIMIENTO, ACTA DE MATRIMONIO Y/O BÚSQUEDAS EN REGISTROS CIVILES 01 Y 02; EL TRÁMITE SE LLEVARÁ A CABO EN LOS REGISTROS CIVILES;
- D) ACTA INFORMATIVA DEL C4, QUE ES EMITIDA POR EL OFICIAL MEDIADOR MISMO QUE FORMA PARTE DE ESTA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

SEGUNDO.- INSTRÚYASE AL TESORERO MUNICIPAL PARA QUE REALICE TODAS LAS ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

TERCERO.- SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR A PUBLICAR EL PRESENTE EN LA GACETA Y PÁGINA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO.

CUARTO.- SE INSTRUYE A LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA QUE DE AMPLIA DIFUSIÓN AL PRESENTE ACUERDO.

QUINTO.- EN CONSECUENCIA, EL PROGRAMA DE APOYO PARA LOS TRÁMITES DEL REGISTRO CIVIL GRATUITOS PARA CASOS EXCEPCIONALES DE USUARIAS QUE ASISTEN A PUERTA VIOLETA, QUE LO



**Año: 1, Número: XXX, Volumen I, Periodo: 15 – julio - 2022. En Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 15 de julio del 2022**

“2022. Año de Ricardo Flores Magón”

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

SOLICITEN Y QUE SEAN APROBADAS SEGÚN LA VALORACIÓN DE PROCEDENCIA REALIZADO POR LA COORDINACIÓN DE ESPECIALIZACIÓN EN GÉNERO Y EMPODERAMIENTO DE LA MUJER MUNICIPAL, PREVIA VALORACIÓN POR EL ÁREA DE TRABAJO SOCIAL, EN DONDE SE REALIZA UNA EVALUACIÓN DE RIESGO CONTEMPLANDO LAS REDES DE APOYO CON LAS QUE CUENTA LA VÍCTIMA, ASÍ COMO LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA SUBSISTIR ELLA Y SUS HIJAS E HIJOS.

SEXTO.- CÚMPLASE.

IV. 2. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 49 Y 64 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. EL PUNTO IV. 2. DEL ORDEN DEL DÍA, HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DE ESTE CABILDO, EMITIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO 002/18/OR/2022.

PRIMERO.- SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS. PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:



**Año: 1, Número: XXX, Volumen I, Periodo: 15 – julio - 2022. En Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 15 de julio del 2022**

“2022. Año de Ricardo Flores Magón”

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

COORDINADOR GENERAL	LIC. ARMANDO NAVARRETE LÓPEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SUPLENTE DE COORDINADOR GENERAL	LIC. RODOLFO LÓPEZ OLVERA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
COORDINADOR TÉCNICO	LIC. FELIPE DE JESÚS MARTÍNEZ GÓMEZ, SECRETARIO TÉCNICO
COORDINADOR OPERATIVO	M. EN D. GILBERTO LUIS MENDOZA DIRECTOR DEL OPD SAPASNIR
COORDINADOR DE PLANIFICACIÓN	MTRO. SIDNEY OMAR GARDUÑO BARRERA COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS
COORDINADOR LOGÍSTICO	ING. MIGUEL ÁNGEL ARANDA BARRIOS DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
COORDINADOR DE SEGURIDAD	LIC. ALAN PIERRE CAMACHO OSNAYA DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA
VOCAL	LIC. MANUEL DE LA VEGA SUÁREZ TESORERO MUNICIPAL
VOCAL	DR. OSCAR GONZÁLEZ JIMÉNEZ DIRECTOR GENERAL DE BIENESTAR INTEGRAL
VOCAL	DRA. EDITH MA. CRISTINA VALLARTA AZUARA DIRECTORA DE ÁREA DE SALUD

SEGUNDO.- HÁGANSE LLEGAR LAS ACTUACIONES A QUE HAYA LUGAR A LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES PARA LOS USOS Y FINES CONDUCTENTES.

TERCERO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL. Y

CUARTO.- CÚMPLASE.



Año: 1, Número: XXX, Volumen I, Periodo: 15 – julio - 2022. En Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 15 de julio del 2022

“2022. Año de Ricardo Flores Magón”
“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

PUBLICACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NÚMERO NR/CJyC/1776/2022 AL C. LUIS GUDIÑO MORA.

1974

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Nicolás Romero, Estado de México, a 15 de julio del 2022.	
DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSEJERÍA JURÍDICA Y CONSULTIVA.
OFICIO:	NR/CJyC/1776/2022
ASUNTO:	PUBLICACION POR EDICTOS Y ESTRADOS.

LIC. RODOLFO LÓPEZ OLVERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E

19703

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 25 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 62 fracción XIV del Reglamento Orgánico de la Administración Municipal de Nicolás Romero, me permito solicitar que se respetadas instrucciones a quien corresponda, a fin de que en el ámbito de su competencia se realice la notificación por edictos y estrados al C. LUIS GUDIÑO MORA, respecto del oficio NR/CJyC/1776/2022 de fecha 15 de julio del año en curso, que da seguimiento a su petición ingresada en Presidencia de este H. Ayuntamiento en fecha primero de julio del dos mil veintidós; en ese sentido comparto copia simple de dicho escrito para mayor precisión de lo solicitado, así mismo pido de la manera más atenta envíe evidencia de la publicación que se realice.

Sin más por el momento quedo de Usted, reiterándole mis consideraciones.

A T E N T A M E N T E



LIC. OSVALDO RAMOS ROJAS
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
CONSEJERÍA JURÍDICA Y CONSULTIVA

C.C.P. ARCHIVO
0088055880

JUNTOS ARMANDO EL CAMBIO





Año: 1, Número: XXX, Volumen I, Periodo: 15 – julio - 2022. En Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 15 de julio del 2022

“2022. Año de Ricardo Flores Magón”
“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

“2022. Año de Ricardo Flores Magón”
“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE NICOLÁS ROMERO
Ciudad Nicolás Romero, Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo,
Estado de México, a 15 de julio del 2022.

DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSEJERÍA JURÍDICA Y CONSULTIVA
OFICIO:	NR/CJyC/1776/2022
ASUNTO:	RESPUESTA A PETICIÓN

C. LUIS GUDIÑO MORA.
P R E S E N T E:

El suscrito, Lic. Osvaldo Olmos Rojas en mi carácter de Apoderado Legal del Presidente Municipal Constitucional, del H. Ayuntamiento y de las Dependencias (Dirección General de Infraestructura Municipal) de la Administración Pública Municipal de Nicolás Romero, Estado de México; personalidad que tengo reconocida en términos del instrumento notarial número cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro, de fecha tres de enero de dos mil veintidós, pasado ante la fe del Notario Público número ciento sesenta y cuatro del Estado de México, Lic. Jaime Vázquez Castillo; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, y 115 fracciones II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 112, 113, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 51 fracción IX; 160, 161, 162 fracción IV y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 3 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3, 4, 6, 7, y 60 del Bando Municipal de Nicolás Romero; 32, fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nicolás Romero, México; con relación a su escrito de petición, recibido en Oficialía de Partes Común en fecha 01 de julio del dos mil veintidós, registrado con número de folio 3539; en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 135 por instrucciones del Presidente Municipal Constitucional Lic. Armando Navarrete López, doy seguimiento en tiempo y forma, en los siguientes términos:

PRIMERO. - Se tiene por registrado el escrito de petición de fecha 01 de julio del 2022, suscrito por el C. LUIS GUDIÑO MORA.

SEGUNDO. - En seguimiento a su petición una vez analizada en su totalidad, mediante la cual solicita:

“...una brigada de albañiles para el derribo de inmuebles ya que facilitan la delincuencia y como consecuencia un peligro para la comunidad y a sus alrededores...”SIC

Al respecto le informo que la Presidencia Municipal de Nicolás Romero, así como las áreas de la Administración Pública Municipal adscritas a la misma, no tienen competencia para el derribo de inmuebles particulares, toda vez que no son inmuebles pertenecientes a la propiedad municipal, por lo tanto no se pueden tomar acciones de demolición a los mismos, ya que como bien indica el artículo 96-BIS fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Director General de Infraestructura Municipal, solo podrá efectuar acciones de demolición a inmuebles que sean propiedad municipal, asimismo sirve de sustento el artículo 103 fracción XXX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nicolás Romero, Estado de México, contrario a ello se estarían vulnerando derechos de los legítimos propietarios, así como evitar dañar su patrimonio, artículos que para su mayor proveer se transcriben a continuación:






Año: 1, Número: XXX, Volumen I, Periodo: 15 – julio - 2022. En Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 15 de julio del 2022

“2022. Año de Ricardo Flores Magón”

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

“2022. Año de Ricardo Flores Magón”
“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”



EL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE NICOLÁS ROMERO

- **Artículo 96. Bis.** - El Director de Obras Públicas o el Titular de la Unidad Administrativa equivalente, tiene las siguientes atribuciones:
XVI. Dictar las normas generales y ejecutar las obras de reparación, adaptación y demolición de inmuebles propiedad del municipio que le sean asignadas;
- **Artículo 103.** La Dirección de Infraestructura Municipal tendrá las siguientes facultades y obligaciones:
XXX. - Dictar las normas generales y ejecutar las obras de reparación, adaptación y demolición de inmuebles propiedad del municipio que le sean asignadas;

Ahora bien no se omite referirte que para llevar a cabo los procedimientos de demolición debe existir una determinación proveniente de una autoridad jurisdiccional que así lo ordene, previo procedimiento seguido ante instancias jurisdiccionales que hagan valer a los propietarios de los inmuebles; notificándoles su debida garantía de audiencia en ese sentido esta autoridad no resulta facultada para atender de forma favorable su petición, al encontrarse fuera de la competencia municipal.

Así mismo sirve de sustento la siguiente jurisprudencia que a la letra versa:

Suprema Corte de Justicia de la Nación
Registro digital: 162603
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Novena Época
Materias(s): Constitucional, Administrativa
Tesis: XXI.1o.P.A. J/27
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXXIII, Marzo de 2011, página 2167
Tipo: Jurisprudencia

DERECHO DE PETICIÓN. SUS ELEMENTOS.

El denominado "derecho de petición", acorde con los criterios de los tribunales del Poder Judicial de la Federación, es la garantía individual consagrada en el artículo 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en función de la cual cualquier gobernado que presente una petición ante una autoridad, tiene derecho a recibir una respuesta. Así, su ejercicio por el particular y la correlativa obligación de la autoridad de producir una respuesta, se caracterizan por los elementos siguientes:

A. La petición: debe formularse de manera pacífica y respetuosa, dirigirse a una autoridad y recabarse la constancia de que fue entregada; además de que el peticionario ha de proporcionar el domicilio para recibir la respuesta.

B. La respuesta: la autoridad debe emitir un acuerdo en breve término, entendiéndose por éste el que racionalmente se requiera para estudiar la petición y acordarla, que tendrá que ser congruente con la petición y la autoridad debe notificar el acuerdo recaído a la petición en forma personal al gobernado en el domicilio que señaló para tales efectos, sin que exista obligación de resolver en determinado sentido, esto es, el ejercicio del derecho de petición no constrañe a la autoridad ante quien se formuló, a que provea de conformidad lo solicitado por el promovente, sino que está en libertad de resolver de conformidad con los ordenamientos que resulten aplicables al caso, y la respuesta o trámite que se dé a la petición debe ser comunicada precisamente por la autoridad ante quien se ejerció el derecho, y no por otra diversa.





Año: 1, Número: XXX, Volumen I, Período: 15 – julio - 2022. En Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 15 de julio del 2022

“2022. Año de Ricardo Flores Magón”
“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

“2022. Año de Ricardo Flores Magón”
“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE NICOLÁS ROMERO

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 225/2005. ***** 2 de junio de 2005. Unanimidad de votos. Ponente: Guillermo Sánchez Birrueta, secretario de tribunal autorizado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal para desempeñar las funciones de Magistrado. Secretaria: Gloria Avecia Solano.

Amparo directo 229/2005. José Domingo Zamora Arriola. 2 de febrero de 2006. Unanimidad de votos. Ponente: Jorge Carreón Hurtado. Secretaria: Gloria Avecia Solano.

Amparo en revisión 23/2006. Saúl Castro Hernández. 2 de febrero de 2006. Unanimidad de votos. Ponente: Jorge Carreón Hurtado. Secretaria: Gloria Avecia Solano.

Amparo en revisión 361/2006. Sixto Narciso Gatica Ramírez. 28 de septiembre de 2006. Unanimidad de votos. Ponente: Jorge Carreón Hurtado. Secretaria: Gloria Avecia Solano.

Inconformidad 2/2010. Amanda Flores Aguilar. 11 de agosto de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: María Adriana Barrera Barranco. Secretaria: María Trifonía Ortega Zamora.

Nota: Por ejecutoria del 2 de octubre de 2019, la Segunda Sala declaró improcedente la contradicción de tesis 260/2019 derivada de la denuncia de la que fue objeto el criterio contenido en esta tesis, al existir las jurisprudencias 2a./J. 129/2006 y 2a./J. 78/97 que resuelven el mismo problema jurídico.

TERCERO.- Expuesto lo anterior, notifíquese al C. LUIS GUDIÑO MORA, en términos del artículo 25 fracciones II y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, debiéndole notificar a través de edictos y estrados, toda vez que no señalo ningún domicilio para ser notificado o algún otro medio para notificar, por lo anterior gírese atento oficio al Secretario de H. Ayuntamiento, para llevar a cabo la notificación correspondiente.

CUARTO. – Se le informa que el oficio citado al rubro y con el cual se le dio el debido seguimiento a la petición que se contesta, queda a su consulta en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes en las oficinas que ocupa la Consejería Jurídica y Consultiva, previa identificación que realice el peticionario.

QUINTO. - Por otra parte para dar cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 1.8 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México, se informa el derecho y plazo que tiene para inconformarse con la presente determinación, teniendo el término de quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación, interponiendo ya sea el recurso de inconformidad ante la autoridad municipal correspondiente o bien juicio administrativo que promueva en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.



JUNTOS ARMANDO EL CAMBIO





**Año: 1, Número: XXX, Volumen I, Periodo: 15 – julio - 2022. En Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 15 de julio del 2022**

***“2022. Año de Ricardo Flores Magón”
“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.***



GACETA MUNICIPAL PRESENTADA EN FORMA: Física y Digital.



**Año: 1, Número: XXX, Volumen I, Periodo: 15 – julio - 2022. En Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 15 de julio del 2022**

*“2022. Año de Ricardo Flores Magón”
“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.*

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NICOLÁS ROMERO,
ESTADO DE MÉXICO 2022 - 2024**

**LIC. ARMANDO NAVARRETE LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. YOSELIN NANYELI MENDOZA RAMÍREZ
SÍNDICA MUNICIPAL**

**C. ROBERTO BAUTISTA PÉREZ
PRIMER REGIDOR SUPLENTE**

**C. SILVIA GONZÁLEZ RAMÍREZ
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE**

**C. JONATHAN ROSAS GARCÍA
TERCER REGIDOR**

**C. MELVA CARRASCO GODÍNEZ
CUARTA REGIDORA**

**C. JORGE ALEJANDRO BUENROSTRO RAMOS
QUINTO REGIDOR**

**C. OSCAR OSNAYA CRUZ
SEXTO REGIDOR**

**C. VANESSA SELENE ESCOBAR MARTÍNEZ
SÉPTIMA REGIDORA**

**C. MARISOL MONROY TRUJILLO
OCTAVA REGIDORA**

**C. EDUARDO GONZÁLEZ GARCÍA
NOVENO REGIDOR**

**LIC. RODOLFO LÓPEZ OLVERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**